

ISSN 1889-8068



redhes

Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales

Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales

Año IX No. 17 Enero-Junio 2017



Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Sevilla
Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma de Aguascalientes



FAMILIARES ORGANIZADOS EN LA VIGILANCIA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS FRENTE A LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN MÉXICO¹

FAMILIES ORGANIZED FOR THE SURVEILLANCE AND DEFENSE OF HUMAN RIGHTS FACING MISSING PERSONS IN MEXICO

Jaqueline Garza Placencia²

Resumen: Este artículo analiza el caso de los familiares que se organizaron para buscar a las personas que desaparecieron durante el periodo 2006-2012 en México. En esta propuesta se retoma la perspectiva de los familiares de las víctimas, quienes se convirtieron en activistas que apelaron al discurso de los derechos humanos como una “forma de acción política” cuando descubrieron que tenían el derecho de denunciar sus experiencias de injusticia y canalizar sus demandas. El texto plantea que la impunidad ha sido una circunstancia histórica que propicia las violaciones sistemáticas a los derechos humanos y ha limitado el ejercicio de los derechos de los familiares de personas desaparecidas en el ámbito judicial. Además, se exponen los mecanismos de control sobre los funcionarios públicos mediante los cuales estos activistas han aprendido a vigilar y defender sus derechos en un contexto caracterizado por la erosión de confianza en las instituciones, especialmente en el sistema de procuración de justicia.

Palabras clave: Activismo, desaparición, derechos humanos, impunidad, violencia.

Abstract: This article discusses the case of the relatives who were organized to search disappeared persons in the period 2006-2012 in Mexico. The analysis focuses on the relatives of the victims, who became activists that appealed to the discourse of human rights as a “form of political action”, when themselves discovered they had the right to

¹ Artículo recibido: 16 de febrero de 2016; aprobado: 18 de noviembre de 2016.

² Doctora en Antropología por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). Correo-e: garzapj@hotmail.com



denounce their experiences of injustice and to fight for their demands. The text describes how the impunity has been a historical circumstance that facilitates the systematic human rights violations. In this way, the relatives of disappeared could not enforce their rights in the judicial field. Also, it analyzes the mechanisms of control over public policy by which these activists have learned to monitor and defend their rights (justice, truth, memory, security) in a context marked by the erosion of confidence in institutions, especially in the justice system.

Keywords: Activism, disappearance, human rights, impunity, violence.

[...] Al pueblo que “governaste” lo dejas masacrado, pero no vencido. Por ello, a pesar del dolor, te gritamos hoy y siempre que no estamos vencidas y que nos proponemos encontrar a nuestros seres queridos, así como que la justicia nacional e internacional te alcance y que la historia te condene.³

1. Introducción

México es un país que se ha caracterizado por la continua y sistemática violación a los derechos humanos. Primero con las manifestaciones represivas hacia a cualquier disidencia política durante el régimen autoritario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) que estuvo en el poder por más de 70 años. Después, cuando el Presidente Felipe Calderón decidió centrar su gestión pública en la seguridad e iniciar el llamado “combate contra el narcotráfico”, en el que se involucró al Ejército en tareas de seguridad pública y se le asignó un rol central a las policías, quienes recurrieron al uso excesivo de la fuerza. Esta situación provocó un aumento considerable de violencia y de múltiples violaciones a los derechos humanos.

En ese sentido, definir y analizar la participación de la ciudadanía en contextos de violencia no es una tarea sencilla, especialmente cuando el miedo y el terror paralizan, o la criminalización estigmatiza y genera vergüenza. No obstante, en el periodo 2006-2012 una pluralidad de actores de la sociedad civil se organizó y movilizó para protestar contra el aumento de la violencia y las violaciones graves a los derechos humanos. Aunque el movimiento de familiares y normalistas en busca de los 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos (localizada en el municipio de Ayotzinapa en

3 Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México, “Comunicado: ¿En verdad, te vas con la conciencia tranquila?”, 25 de noviembre, 2012. Disponible en <http://desaparecidossen-coahuila.wordpress.com> [consultado el 10 de diciembre de 2012].



el estado de Guerrero⁴), tuvo gran difusión a nivel nacional e internacional haciendo evidente la responsabilidad del Estado en el problema de la desaparición de personas en México, éste no era ni el único ni el primer movimiento que se organizaba en el país para buscar a las personas desaparecidas y demandar justicia. Basta recordar organizaciones de familiares, como el Comité Eureka dirigido por Rosario Ibarra de Piedra⁵, que surgieron en la década de los años setenta para buscar a las personas que habían desaparecido por motivos políticos durante la llamada “guerra sucia”.

Asimismo, durante el periodo 2006-2012 en distintas entidades del país se formaron colectivos que han buscado a personas desaparecidas en el marco del “combate al narcotráfico”; entre ellos se puede mencionar al Colectivo por la paz en Xalapa, Veracruz; el Comité de familiares de personas detenidas-desaparecidas en México (Cofaddem) “Alzando Voces”; el colectivo Fuerzas unidas por nuestros desaparecidos en Coahuila (Fuundec); el Comité de familiares y amigos de secuestrados, desaparecidos y asesinados en Guerrero. Estas organizaciones de familiares agraviados comenzaron a tener una mayor participación política desde el momento en el que se integraron como aliados al Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD). Sin embargo, lo que caracteriza a estos colectivos es que la mayoría de sus integrantes no contaban con una trayectoria política y tampoco tenían formación en derechos humanos. Estas madres, padres, hermanas, hermanos, hijos e hijas no estaban politizados, nunca habían pertenecido a una organización social y mucho menos participado en actos de protesta. No obstante, los familiares se integraron a la movilización social y se articularon en colectivos con el propósito de encontrar a sus desaparecidos y hacerlos visibles en el espacio público como jóvenes, estudiantes o trabajadores que no estaban implicados en actividades ilícitas, tal como se les había estigmatizado al llamarlos “criminales” o “delinquentes” en los discursos oficiales y mediáticos.

Desde el año 2007 cada familia comenzó la búsqueda de sus seres queridos recurriendo a distintas acciones: visitaron diversas instancias públicas y medios de comunicación, contrataron abogados, ofrecieron recompensas, se convirtieron en investigadores de sus casos, extorsionaron y fueron extorsionados por las autoridades de justicia e incluso recurrieron a videntes y brujos que simplemente terminaron estafándolos. Así,

4 La desaparición forzada de los estudiantes sucedió la noche del 26 de septiembre y madrugada del 27 de septiembre del 2014, en el municipio de Iguala, Guerrero.

5 Rosario Ibarra de Piedra comenzó su activismo político a partir de la desaparición de su hijo Jesús Piedra Ibarra en 1974, quien fue acusado de pertenecer a Liga Comunista 23 de septiembre. Ibarra de Piedra se convirtió en Senadora y en la primera candidata mujer a la Presidencia de la República por el Partido Revolucionario de la Trabajadores, tanto en 1982 como en 1988. Cfr. Flores, Linaloe, “Desaparecidos e impunidad: nueve sexenios”. Disponible en <http://www.sinembargo.mx/28-05-2014/1005889> [consultado el 31 de mayo de 2014].



el camino para iniciar la búsqueda de las personas y demandar justicia se volvió muy complicado.

El argumento de este trabajo se desarrolla en tres partes: la primera se enfoca en la impunidad como una circunstancia histórica que propicia las violaciones sistemáticas a los derechos humanos. En la segunda parte se expone que la criminalización y estigmatización de la que fueron objeto en el sistema de procuración de justicia detonó un sentimiento de agravio entre los familiares, quienes se vieron obligados a organizarse en colectivos y retomar el discurso de los derechos humanos como una forma de acción política que les permitió expresar sus sentimientos de injusticia y canalizar sus demandas. En la tercera parte se analizan los mecanismos de control sobre los funcionarios públicos mediante los cuales estos actores han aprendido a vigilar y defender sus derechos. Como ejemplo se puede mencionar la vigilancia hacia a las instancias de procuración de justicia por el Colectivo de familiares de personas desaparecidas organizados con Cadhac en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; así como la participación del colectivo Fuerzas unidas por nuestros desaparecidos en Coahuila (Fuundec) en las redes transnacionales de defensa por los derechos humanos.

2. Impunidad y violación sistemática a los derechos humanos

La desaparición y desaparición forzada⁶ de personas es una práctica generalizada en gran parte del territorio mexicano porque la impunidad asegura que este crimen se siga cometiendo. Sin embargo, hay épocas como la década de los años setenta en la que se acentuó considerablemente el problema. En ese periodo la desaparición forzada de personas generalmente respondía a una finalidad política durante un momento de intensa represión conocido como la “guerra sucia”, donde las fuerzas de seguridad llevaron a cabo actos represión contra cualquier manifestación considerada disidente o subversiva, incluyendo movimientos, organizaciones de la sociedad civil y grupos armados. Aunque se ha avanzado con el reconocimiento legal de estas víctimas de la violencia de

6 El año de 1994 durante la Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada De Personas (CIDFP) cuando se formula una definición sobre la desaparición forzada: “Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes”. Cfr. CIDFP, “Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas”, Artículo II, 1994. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/desaparicion.asp>, [consultado el 03 de marzo de 2014].



Estado, cabe decir que la mayoría de los casos aún no se resuelven y ninguna autoridad se encuentra detenida o sentenciada por el delito de desaparición forzada⁷.

Ahora bien, el problema de las desapariciones de personas durante en el sexenio presidencial de Felipe Calderón se agudizó aún más por las circunstancias tan complejas en las que sucedieron los hechos. Según los testimonios⁸ de los familiares, las personas salieron a trabajar o a la escuela y ya no se supo nada de ellos, simplemente desaparecen. Además, en el contexto de violencia en el que ocurren los hechos participan como posibles perpetradores múltiples actores como la delincuencia común, los paramilitares, el crimen organizado, las fuerzas de seguridad o una mezcla de ambos. Asimismo, el tema se mantuvo invisibilizado tanto por el gobierno federal como por los medios masivos de comunicación debido a que las personas desaparecidas eran llamadas con eufemismos como “levantados”, “no localizados” o “extraviados”. Por ejemplo, al señalar que a las personas “la levantó el narco”; no sólo se les criminalizó sino que en muchos casos se cubría la participación de las fuerzas de seguridad en las desapariciones.

En ese contexto, en abril de 2013, la Secretaría de Gobernación hizo pública una base de datos con los nombres de 26,567 personas “desaparecidas” o “no localizadas” durante el sexenio presidencial de Felipe Calderón. Sin embargo, la base de datos se caracteriza por su vaguedad. La organización internacional Human Rights Watch⁹ argumentó que el diseño de la base tiene importantes problemas porque combina dos tipos de casos que son radicalmente diferentes, las personas extraviadas y las desaparecidas. Además, la definición de personas “desaparecidas” empleada en la base es ambigua, excesivamente amplia e incompatible con las normas internacionales de derechos humanos. De los 26,576 casos, apenas el 5% tiene un número de expediente asignado para su investigación¹⁰, lo que demuestra las enormes fallas del sistema de justicia y advierte que se debe considerar la “cifra negra”. Es decir, los cientos o miles de personas que no están registradas en la base porque sus familiares no han denunciado su caso en el

7 GTDFI, “Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e involuntarias, Misión México. ONU”, 2011. Disponible en: <http://www.hchr.org.mx/files/informes/GTDFI.pdf>, [consultado el 21 de febrero de 2014].

8 Los testimonios de los familiares de las víctimas e integrantes de las organizaciones civiles defensoras de derechos humanos fueron recuperados durante el trabajo de campo que se realizó de abril de 2012 a mayo de 2013. Cabe señalar que todos los nombres propios de los entrevistados son ficticios con el objetivo de mantener su anonimato.

9 Human Rights Watch, *Los desaparecidos de México. El persistente costo de una crisis ignorada*, USA, Human Rights Watch, 2013.

10 Merino, José, “26 567 preguntas”, 2013. Disponible <http://www.animalpolitico.com/blogeros-blog-invitado/2013/04/10/26567preguntas/#axzz2OrLan6E> [consultado el 20 de abril de 2013].



Ministerio Público por miedo o incredulidad en el sistema de justicia. También se debe a que los familiares no cuentan con la información necesaria para documentar sus casos como un delito de desaparición forzada según lo determinan las normas internacionales de derechos humanos y los instrumentos jurídicos nacionales¹¹.

Es importante señalar que en el país no existe una ley general de desaparición forzada cuyo marco normativo sea de ámbito federal y que regule todos los aspectos de este crimen de lesa humanidad. De esta manera la falta de legislación en la materia también contribuye a la impunidad. El limitado acceso que la ciudadanía tiene a los sistemas jurídicos es una característica de los países latinoamericanos¹². En México, la desigualdad de ingresos se traduce en desigualdad legal, la falta de recursos en muchas ocasiones impide que los ciudadanos tengan la posibilidad de acceder a la ley y puedan hacer efectivos sus derechos en el ámbito judicial¹³. Las personas que denunciaron en el sistema de procuración de justicia la desaparición de sus familiares quedaron expuestas a una situación de vulnerabilidad provocada por otros repertorios de violencia, como los abusos de las autoridades, el trato desigual y la descalificación.

De acuerdo con Wieviorka¹⁴, hay que considerar que la violencia puede tener una finalidad que no se limita a los efectos directos de la destrucción física o de la muerte. Para que el agresor logre su propósito tiene que suprimir aquello que hace a la otredad (sujeto) mediante aspectos como la criminalización, la intimidación y el miedo. Los agentes de seguridad y procuración de justicia (ministerios públicos y policía investigadora) ante un posible castigo judicial o por la eficiencia de dar resultados justifican el uso de la violencia y el abuso del poder. Por esa razón, con frecuencia tienden a distorsionar declaraciones, falsear reportes, amenazar a los testigos y familiares de las víctimas¹⁵. Ejemplo de ello son los testimonios de las personas que narran sus experiencias

11 La normatividad sobre desaparición forzada se ha ido definiendo según el contexto histórico-político de cada estado del país. Por ejemplo, la desaparición forzada es un delito autónomo en el Código Penal Federal, y se encuentra tipificado en los códigos penales de 15 entidades (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla y San Luis Potosí) aunque la definición de desaparición forzada es distinta en cada estado y en la mayoría de los casos no cumplen con los estándares internacionales.

12 Kron, Stefanie *et al.*, (Eds.), *Democracias y Reconfiguraciones contemporáneas del derecho en América Latina*. Alemania, Instituto Ibero-Americano, 2012.

13 Por mencionar un dato sobre los altos niveles de impunidad, la ONG México Evalúa afirma que 2 de cada 10 delitos cometidos en el país son denunciados al Ministerio Público. Además, de ese 20% de los delitos denunciados, el 98% aproximadamente de los delitos cometidos no son investigados adecuadamente y tampoco sancionados. Cfr. Rodríguez, Jesús, "La impunidad y la fractura de lo público" en *DFensor*, Año IX, no. 11, México, CDHDF, 2011.

14 Wieviorka Michel, *La violence*, Francia, Hachette Littératures, 2005.

15 Rivera, Mauricio, *¿Por qué reprimen las democracias? Los determinantes de la violencia estatal de*



de “humillación” y “maltrato” a las que quedaron expuestas en el sistema de procuración de justicia cuando denunciaron la desaparición de sus familiares:

Antes de unirme al comité, yo iba sola a la procuraduría pero el trato que me daba el comandante y la misma procuradora me hacían sentir más mal. La forma en la que me hablaban y los comentarios que decían como: “señora es que sabemos que también las esposas mandan a matar a sus maridos”. Yo temo mucho de que se pueda fabricar un delito o un culpable; hasta en mi persona. Tal vez, nos quería asustar y sí lo lograba. Yo sentía pánico¹⁶.

Los familiares fueron testigos de la escasa capacidad para investigar el paradero de las víctimas. Los problemas en la investigación y seguimiento de los delitos comenzaban con la redacción de los expedientes, ya que muchas de las declaraciones estaban tergiversadas; o bien, los expedientes se encontraban sin contenidos como comenta Rita¹⁷: “es bien triste revisar el expediente de mi hermano y ver que no hay nada. Son grabaciones que no corresponden a su expediente. Es un expediente hecho una farsa”. Además, para los familiares la integridad moral de sus víctimas se vio afectada cuando fueron señalados como criminales o directamente relacionados con el narcotráfico, a pesar de que las autoridades no tenían las pruebas para demostrarlo. Flora¹⁸ afirma: “da mucho coraje, rabia e impotencia que encima de que policías municipales estuvieron involucrados en la desaparición de mi hijo como pudimos demostrarlo, aún y con eso, las autoridades no dudaron en desprestigiarnos”. Mientras que Gustavo¹⁹ señala: “si mi hijo es un *delincuente*, como me dicen las autoridades, debería estar en la cárcel y no desaparecido”. La criminalización y el estigma de los funcionarios públicos y los medios masivos de comunicación generaron en los familiares de las víctimas un sentimiento de agravio que se conjugó con los de enojo y humillación.

3. La emergencia de un nuevo actor político: familiares de las víctimas

Resulta imprescindible que las personas con un sentimiento de agravio conciban que la acción colectiva puede contribuir a solucionar su situación de vulnerabilidad²⁰. De esa

América Latina, México, Flacso, 2010.

16 Cristina, comunicación personal, 07 de enero de 2013.

17 Rita, comunicación personal, 03 de marzo de 2013.

18 Flora, comunicación personal, 08 de marzo de 2013.

19 Gustavo, comunicación personal, 23 de abril de 2013.

20 McAdam, Doug *et al.*, “Oportunidades, estructuras de movilización y procesos enmarcadores: hacia una perspectiva sintética y comparada de los movimientos sociales”, en Doug McAdam, John D. McCarthy, Mayer N. Zald, (Eds.), *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*, Madrid, Istmo, 1999, pp. 21-47.



forma, los sentimientos de injusticia y agravio personal llevaron a los familiares a agruparse en colectivos en diferentes ciudades. En el norte del país se formaron dos colectivos de familiares debido a que en el año 2009 aumentó considerablemente el número de jóvenes desaparecidos. La primera expresión de organización civil en el estado de Coahuila se llamó Fuerzas Unidas por nuestros desaparecidos en Coahuila (Fuundec)²¹. El segundo grupo surgió en el estado de Nuevo León a partir de la vinculación de familiares de las víctimas con la organización de derechos humanos llamada Ciudadanos en apoyo a los derechos humanos, A.C. (Cadhac). A esta agrupación se le conoce como el Colectivo de familiares de personas desaparecidas organizados con Cadhac. Alonso²² arguye que la emergencia de nuevos actores se da a partir de coaliciones específicas sobre objetos concretos. Estas nuevas coaliciones integradas por familiares, activistas, defensores y organizaciones de derechos humanos variaban en tamaños, prioridades estratégicas y niveles de cohesión entre sus integrantes pero compartían un mismo objetivo: la búsqueda de personas desaparecidas.

Por esta razón, se destaca la emergencia y participación de este nuevo actor político. Es decir, aquellos familiares que ligados por lazos de parentesco con las víctimas de desaparición (madres que buscan a sus hijos, hermanos en busca de sus hermanos y primos, padres en busca de sus hijos y los amigos de sus hijos, entre otros) a través de la denuncia y la protesta, se han convertido en un tipo particular de activista político. Un activismo que no surge por una creencia ideológica preexistente, resistencia o convencimiento e interés político previo, sino como consecuencia de su experiencia directa de injusticia y agravio personal²³. Los familiares de las víctimas han vivido un proceso de transformación que los ha cambiado radicalmente “[...] de ser individuos caracterizados por la injusticia de la que han sido objeto, para convertirse en verdaderos promotores de los derechos humanos y en luchadores sociales organizados en el país”²⁴.

Para Braig²⁵, lo que buscan los movimientos sociales y actores de la sociedad civil al “referirse a los derechos humanos es un lenguaje que les permite expresar la injusticia

21 Fuundec está conformado por familiares de 300 casos de personas desaparecidas en Coahuila, aproximadamente. El Centro de Derechos Humanos Juan Gerardi y el Centro Diocesano para los derechos humanos Fray Juan de Larios colaboran con la documentación de las violaciones a los derechos humanos y acompañamiento jurídico de los casos de las víctimas de Fuundec.

22 Alonso, Jorge, *Repensar los movimientos sociales*, México, CIESAS, 2013.

23 Pita, María, *Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*, Buenos Aires, Centro de Estudios Legales y Sociales y Editores del Puerto, 2010.

24 Solís, Alberto, “Corazón de Movimiento”, en *Brújula Ciudadana. Especial del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad*, no. 34, 2012, p. 32.

25 Braig, Marianne, “Los derechos humanos como autorización para hablar. Metatexto universal y experiencias particulares” en Stefanie Kron et al. (eds.), *Democracias y Reconfiguraciones contemporáneas del derecho en América Latina*, Alemania, Instituto Ibero-Americano, 2012, p. 63.



vida en una forma jurídica”. Esta autora recupera la propuesta de Cordelia Vismann, quien ha calificado los derechos humanos como “instancia elocutoria”²⁶, ya que éstos “[...] no existen solamente como instancia del derecho positivo, sino que se manifiestan en la voz de todos aquellos que denunciaron la injusticia”²⁷. Los familiares de las víctimas tomaron el lenguaje de los derechos humanos como una “forma de acción política” cuando descubrieron que tenían el derecho de hacer visible su sufrimiento y denunciar públicamente sus experiencias de injusticia. Tal como lo describe Roberto, familiar de dos jóvenes desaparecidos en el estado de Coahuila:

De pronto empiezo a pararme frente a todos los medios de comunicación para dar entrevistas, era un proceso muy difícil. Teníamos que señalar la incompetencia de las autoridades y no era solamente decírselo en los medios, sino también en su cara porque en septiembre de 2010 logramos después de muchas movilizaciones conseguir una reunión con Rubén Moreira [gobernador del estado de Coahuila]²⁸.

Algunos familiares señalaron que al integrarse a los colectivos se generó un cambio en la forma de percibir su realidad sociopolítica, especialmente en su relación con gobernantes y funcionarios públicos. Elena²⁹, quien es ama de casa y madre de dos jóvenes desaparecidos en Nuevo León, comenta que antes estaba acostumbrada a “criticar” cualquier tipo de marcha porque consideraba a los manifestantes como “flojos” y “revoltosos”, pero todo cambió cuando desaparecieron sus hijos y se integró al colectivo de familiares en la ciudad de Monterrey. Elena argumenta: “Ahora tengo un compromiso con el grupo, no es voy un ratito y luego ya me salgo de este movimiento ¡No! Tienes ya que seguir toda tu vida luchando”³⁰. Los propios familiares definieron esta toma de conciencia política como un “despertar”. Orlando, padre un joven desaparecido en el año 2010, afirma:

Es como despertar de un sueño donde crees en la justicia y en las instituciones. Despiertas cuando comprendes que las personas en las que confiabas tu seguridad son las mismas que te extorsionan, secuestran en complicidad con el crimen organizado o amenazan por denunciar la desaparición de tu hijo³¹.

26 *Ídem.*

27 *Ídem.*

28 Roberto, comunicación personal, 27 de febrero de 2013.

29 Elena, comunicación personal, 08 de marzo de 2013.

30 *Ídem.*

31 Orlando, comunicación personal, 04 de septiembre de 2012.



Para el año 2009 se habían formado colectivos de familiares de las personas desaparecidas en todo el país. Tales colectivos pueden concebirse como “núcleos sociales de micro-movilización”, también llamados “comunidades de acción colectiva crítica”³² por la teoría de los movimientos sociales, donde se generaron habilidades de cooperación entre los integrantes así como un sentido de responsabilidad compartida para llevar a cabo diversas formas de intervención política. Los colectivos de familiares de personas desaparecidas organizados en el norte de México, además de las marchas y protestas en las calles, han establecido una serie de mecanismos de control que alertan, advierten y denuncian las fallas e irregularidades de los procesos de justicia, las violaciones a los derechos humanos y el manejo inadecuado de las políticas públicas destinadas a la protección de las víctimas por parte del Estado.

4. Mecanismos de control: vigilancia y participación ciudadana

De acuerdo con Rosanvallon³³, a inicios del siglo XXI las ciencias sociales y políticas identificaron transformaciones de los mecanismos de la acción colectiva y el advenimiento de formas políticas no convencionales dentro de una llamada nueva política de protesta. En esta política se han establecido un conjunto de prácticas de control de carácter informal a través de las cuales la sociedad ejerce su poder de presión. Sin bien el concepto control es usado para hablar de las prácticas de “terror” que se realizan para mantener el orden en la sociedad³⁴, para Rosanvallon³⁵ se puede pensar a la inversa: “el control del poder por la sociedad”. Estas prácticas de control se ejercen a través de múltiples mecanismos como la vigilancia y la denuncia mediante los cuales los ciudadanos establecen un estado de alerta permanente sobre los actos de los gobernantes.

Rosanvallon³⁶ sostiene que la vigilancia es a la vez control y una modalidad de la acción que se define como una forma particular de intervención ciudadana. La vigilancia “se manifiesta como un flujo continuo de evaluaciones y de críticas de la acción de

32 “[...] núcleos o células sociales en los que la gente se mueve cotidianamente y en el seno de los cuales los vínculos, tanto formales como informales, pueden funcionar como estructuras que facilitan la solidaridad y la comunicación cuando (y si) deciden realizar juntos algún tipo de acción de protesta”. Cfr. McCarthy, John D. *et al.*, “Adoptar, adaptar e inventar”, en Doug McAdam, John D. McCarthy, Mayer N. Zald, (Eds.), *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*. Madrid, Istmo, 1999, pp. 208-209.

33 Rosanvallon, Pierre, *La Contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*, Buenos Aires, Manantial, 2007.

34 Otros autores como Foucault también han retomando el término “control” para calificar un conjunto de dispositivos por medio de los cuales el poder se desliza en la intimidad del mundo para asentar su dominación.

35 Rosanvallon, *op. cit.*, p. 47.

36 *Ídem*.



los gobernantes por los gobernados, a un nivel muy descentralizado y en los campos más diversos de las políticas públicas”³⁷. La vigilancia opera a través de múltiples modos y canales, que van desde encuestas, la intervención en comisiones especializadas hasta la edición de informes y publicación de reportajes. Así, este mecanismo de control cumple un papel fundamental de alerta y protesta, sobre todo en los periodos de crisis o de conflictos.

4.1. La vigilancia hacia la procuración de justicia en Nuevo León

Un ejemplo de estos mecanismos de control son las llamadas “reuniones de trabajo” que se instalaron en la Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León para revisar los avances en las investigaciones de los casos pertenecientes al Colectivo de familiares de personas desaparecidas organizados con Cadhac (Ciudadanos en apoyo a los Derechos Humanos A.C). Las reuniones de trabajo se iniciaron con la presencia del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD), puesto que el 7 de junio de 2011 llegó la Caravana del Consuelo a la ciudad de Monterrey. Ameglio³⁸ afirma que ya muy tarde, en la noche y casi sin nadie en la calle, se decidió hacer una marcha de toda la caravana hasta la Procuraduría de Nuevo León. Para “reforzar” esta acción “no violenta” como la califica el propio Ameglio³⁹, se utilizó otra herramienta que, según este autor: “[...] caracterizó la forma del “hasta la madre” de Sicilia al comienzo del movimiento, que es lo que en Brasil llaman la “firmeza permanente [...]”; por lo que los manifestantes no se retirarían de ese espacio sin una solución satisfactoria.

Esa misma noche, se pidió una entrevista con el Procurador General de Justicia del estado de N.L., Adrián de la Garza, quien accedió a recibir una comitiva integrada por los familiares de personas desaparecidas, Javier Sicilia, Emilio Álvarez Icaza y miembros del equipo CADHAC. Después de escuchar a los familiares, el procurador se comprometió a hacer el seguimiento de las investigaciones presentadas⁴⁰.

Al mes siguiente, el 7 de Julio de 2011 se llevó a cabo la segunda reunión en la procuraduría donde se revisaron los expedientes de 10 casos. El equipo jurídico de

37 *Ibidem*, p. 54

38 Ameglio, Pietro, “El movimiento por la paz y su lucha no violenta ¿cómo se ha luchado hasta ahora?”, en *Brijuja Ciudadana. Especial del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad*, no. 34, 2012, pp. 22-30.

39 *Ídem*.

40 Cadhac, CADHAC 2013. Informe Anual. Disponible en <http://cadhac.org/2012.pdf>, consultado el: 18 de octubre de 2014.



Cadhac demostró que la información existente en cada expediente provenía del trabajo de investigación realizado por las familias de las víctimas y que había expedientes con más de dos años de inmovilidad, haciendo evidente la falta del trabajo de los agentes del Ministerio Público⁴¹. Las primeras reuniones en la procuraduría de Nuevo León se caracterizaron por las expresiones de protesta de los familiares, quienes con gritos y lágrimas reclamaban a los funcionarios su falta de profesionalismo y pobre desempeño en el seguimiento de las investigaciones en los casos de desaparición⁴². Esta situación impedía que se pudieran analizar y evaluar con detenimiento los avances de cada caso, por lo que en la quinta reunión⁴³ se modificó la metodología de trabajo⁴⁴. Se establecieron cuatro mesas simultáneas en las que se dividieron los casos para analizar cada expediente en lo particular. Los ministerios públicos presentarían resultados consistentes de las investigaciones y los familiares serían quienes de manera permanente vigilarían el cumplimiento de su actuación.

De esta manera, los familiares tuvieron la percepción de que por primera vez sus demandas estaban siendo atendidas debido a que el mecanismo de vigilancia obliga a un tipo de rendición de cuentas donde las autoridades, en este caso los agentes del ministerio público, tenían que informar acerca del cumplimiento de ciertas responsabilidades, acordadas previamente en las “reuniones de trabajo”. No obstante, resulta muy difícil evaluar lo que se ha logrado con estas reuniones en la Procuraduría porque lo que se quiere como fin último es localizar a las personas desaparecidas y aún están sin resolverse la mayoría de los casos. Los resultados son insignificantes en cifras. De las aproximadamente 1000 personas que se estaban buscando, para el 2012, se habían encontrado por medio de las pruebas de identificación de ADN a 10 personas sin vida. También se localizaron 10 personas vivas. Para Ada⁴⁵, “si no hubiera ese trabajo colectivo entre el grupo de familiares, Cadhac y el vínculo que se ha logrado con la procuraduría, esas 10 personas localizadas quizá ya estarían desaparecidas”.

Además, hubo un cambio en la relación de este grupo de ciudadanos con las autoridades. Los familiares de las víctimas que se encontraban aislados, atomizados y en plena desventaja redefinieron su posición por medio de su intervención más argumentada (con información técnica y conocimiento experto) en las “reuniones de trabajo”. Al mismo tiempo, presionaron para que los funcionarios hicieran algunas modificaciones en sus prácticas tan arraigadas en el sistema de justicia penal. Por ejemplo, la Pro-
41 *Ibidem*, p. 20.

42 Cadhac, Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C. Informe 2011. Disponible en <http://cadhac.org/2011.pdf>, [consultado el 18 de octubre de 2014].

43 La quinta reunión se celebró el día 07 de diciembre de 2011 y se atendieron 29 casos de personas desaparecidas.

44 Cadhac, Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, *op. cit.*

45 Ada, comunicación personal, 03 de marzo de 2013.



curaduría General de Justicia del estado de Nuevo León elaboró un protocolo que los agentes del ministerio público deberían adoptar durante la búsqueda de víctimas y la identificación de los posibles responsables. También se ha modificado la actitud de algunos agentes, aunque todavía hay familias de personas desaparecidas que al interponer su denuncia sufren abusos, indiferencia, intimidación, malos tratos y criminalización en los Ministerios Públicos.

En tanto, algunos familiares han dejado de colaborar con el Ministerio Público ante los escasos avances o porque consideran que los agentes siguen con las mismas prácticas erróneas. En otros casos se han agotado las líneas de investigación, o bien, los expedientes se canalizaron a otra entidad federativa. Por mencionar un ejemplo, en la décimo primera⁴⁶ reunión se concluyó que había nueve averiguaciones previas con un agotamiento en las líneas de investigación, por ello, se planteó dejarlas en reserva en tanto apareciera nueva información. Otras tres fueron turnadas a la Procuraduría de Justicia del estado de Tamaulipas porque en las averiguaciones se depende plenamente que los hechos ocurrieron en dicha entidad federativa⁴⁷. Por su parte, Cadhac⁴⁸ señala que sin bien los casos tratados en estas reuniones de trabajo avanzan con lentitud “es indudable que se está en una mejor situación para seguir luchando por la solución de las desapariciones”. El desafío para esta organización es que un número mayor de casos reciban la misma atención e investigación que los tratados en las reuniones con la procuraduría. Esta organización defensora de derechos humanos también propuso un estudio detallado de las averiguaciones y los expedientes de cada caso, así como la elaboración de un documento de propuestas concretas y realizables para presentarle a cada ministerio público en las siguientes reuniones como una forma de medir el desempeño de las autoridades investigadoras y detectar inactividades o negligencias. De tal forma, las reuniones de trabajo en la procuraduría de justicia de Nuevo León se convirtieron en un espacio de negociación entre la sociedad civil que defiende sus derechos y las autoridades estatales que se resisten a ser contraladas, por lo cual su relación adquirió un doble carácter: a veces de colaboración y otras de confrontación.

4.2. La participación de Fuundec en las redes transnacionales de defensa

La participación del colectivo Fuerzas unidas por nuestros desaparecidos en Coahuila (Fuundec) en las redes transnacionales de defensa por los derechos humanos es otro

46 La décimo primera reunión se realizó el día 21 de noviembre de 2012 y se revisaron 49 casos.

47 Cadhac, Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, *op. cit.*; Human Rights Watch, *Los desaparecidos de México. El persistente costo de una crisis ignorada, op. cit.*

48 *Ibidem*, p. 24.



ejemplo de los mecanismos de control en escala internacional. De acuerdo con Keck y Sikkink⁴⁹, las redes transnacionales de defensa pueden entenderse como espacios de negociación política (formal o informal) que se crean a partir de las interacciones entre actores no estatales con los Estados y con organizaciones internacionales. Estos espacios adquieren sentido cuando los actores de la sociedad civil buscan aliados internacionales para presionar a los Estados que se niegan a reconocer que violan los derechos humanos. Con los vínculos que Fuundec ha logrado establecer con organismos internacionales y ONG transnacionales de derechos humanos se ampliaron las posibilidades para expresar sus demandas y los mecanismos para presionar a las autoridades públicas.

Este colectivo de familiares consiguió que el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias (GTDFI) visitara Saltillo en el estado de Coahuila durante el año 2011 para que investigara las desapariciones forzadas y emitiera un informe con recomendaciones para el Estado mexicano. Con la visita del Grupo de Trabajo de la Desaparición Forzada de la ONU se logró persuadir al gobernador del estado, Rubén Moreira, ya que “admitió públicamente que desde 2007 habían desaparecido en Coahuila más de 1600 personas y que el Estado mexicano carecía de una política integral para hacer frente al fenómeno de las desapariciones forzadas”, como señala Roberto⁵⁰, integrante de Fuundec.

Este reconocimiento público del problema de las desapariciones representó un acto simbólico de reparación para los familiares de las víctimas que años atrás habían sido ignorados por las autoridades estatales. Además, se abrieron otras oportunidades para que Fuundec y las organizaciones de derechos humanos locales buscaran incidir dentro de las arenas políticas o judiciales. Por ejemplo, exigieron la participación de expertos internacionales, como el Equipo de Antropología Forense de Argentina, en los procesos de investigación judicial. Uno de los problemas era la falta de rigor científico en los mecanismos para el manejo y preservación de las evidencias, principalmente de los cuerpos encontrados en las fosas clandestinas. Por ello, se desconfiaba en los resultados que los peritos determinaban en las pruebas de identificación de ADN (Ácido Desoxirribonucleico) y se generaban muchas dudas entre los familiares sobre las identidades de los cuerpos porque no estaban plenamente seguros de que pertenecieran a las personas que buscaban.

Así, el GTDFI visitó México del 18 al 31 de marzo de 2011 con el fin de investigar las desapariciones forzadas y luego emitir un informe con recomendaciones para el Estado de acuerdo a la situación del país. Por su parte, los colectivos de familiares

49 Keck, Margarte y Kathlyn Sikkink, “Transnational advocacy networks in international and regional politics”, 1999. Disponible en <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/1468-2451.00179/pdf>, consultado el: 22 de marzo de 2015.

50 Roberto, comunicación personal, 27 de febrero de 2013.



de las personas desaparecidas denunciaron ante este Grupo de Trabajo los casos que estaban ocurriendo en estados como Chihuahua, Nuevo León, Coahuila y Guerrero. Finalmente, entre los principales resultados del informe⁵¹ presentado por el GTDFI sobre la visita a México, se menciona que desde su creación ha transmitido 412 casos al Gobierno de México⁵², no obstante, el “incremento del número de nuevos casos admitidos durante el año 2010 y el gran número de nuevas alegaciones recibidas durante la visita podrían indicar un deterioro de la situación de desaparición forzada en México”⁵³. Además, señala que “[...] no existe una política pública integral que se ocupe de los diferentes aspectos de prevención, investigación, sanción y reparación de las víctimas de desapariciones forzadas”⁵⁴.

5. Consideraciones finales

Mientras que los Estados nacionales siguen fracasando al momento de proteger el derecho a no ser objeto de asesinato, tortura, desaparición forzada, miedo y terror⁵⁵; la principal razón para defender los derechos fundamentales sigue estando en la fuerza de los ciudadanos que reconocen que poseen derechos y que existen distintas formas de organizarse para defenderlos⁵⁶. Durante el periodo 2006-2012, los sentimientos de injusticia y agravio personal motivaron a los familiares con personas desaparecidas a involucrarse en el activismo político y organizarse con otros actores cuando aumentó su desconfianza en las instituciones públicas. Esta desconfianza se podría explicar a partir

51 En el informe se proponen 34 recomendaciones preliminares, entre ellas: reconocer la dimensión del problema de la desaparición forzada como el primer paso necesario para desarrollar medidas integrales y efectivas para su erradicación; publicar en el Diario Oficial de la Federación el registro de la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; garantizar que el delito de desaparición forzada sea incluido en los códigos penales de todas las entidades federativas y que se apruebe la Ley General sobre las desapariciones forzadas o involuntarias; eliminar la detención mediante arraigo de la legislación; utilizar la Plataforma México para esclarecer e investigar todos los casos de desapariciones forzadas; garantizar el derecho a la reparación integral de las víctimas de desaparición forzada, entre otros. Sin embargo, ninguna de estas recomendaciones fue retomada por el Estado mexicano.

52 Esta es la segunda visita del GTDFI a México, la primera se realizó en 1982 cuando se trataron los temas de la desaparición forzada durante la llamada “guerra sucia”.

53 GTDFI, “Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e involuntarias, Misión México. ONU”, *op. cit.*, p. 2.

54 *Ibidem*, p. 14.

55 Robertson, Geoffrey, *Crímenes contra la humanidad. La lucha por una justicia global*, Madrid, Siglo XXI, 2008.

56 Aguayo, Sergio, “Auge y perspectiva de los derechos humanos en México”, en *México a la hora del cambio*, México, Cal y arena, 1995, pp. 357-383.



del deficiente desempeño que le atribuyen a los operadores del sistema de justicia y a la falta de políticas públicas destinadas a la atención de los familiares afectados. Vale decir que las familias pasan por un proceso de re-estructuración interna de sus relaciones sociales y condiciones de vida. Al tener una persona desaparecida se genera incertidumbre que afecta el estado emocional, económico y con el paso del tiempo la negación del derecho al luto de las familias.

Ahora bien, la naturaleza de la participación de estos actores colectivos remite a una posible paradoja: por un lado, parece haber más participación y más organización, al tiempo que se han diluido y desanimado. Algunos de los familiares desmotivados han dejado de participar en los colectivos al no encontrar respuestas en las instancias gubernamentales. Otros prefirieron abandonar el colectivo para no confrontarse con las autoridades públicas. Algunos dejaron la movilización ciudadana porque pensaban que algún personaje o partido político les ayudarían a encontrar a su familiar desaparecido. Ciertos familiares creían que era Dios quien les iba a regresar a su ser querido por lo que no valía la pena manifestarse. Otros se han visto demasiado afectados por la falta de recursos ya que su vida se volvió cada vez más precaria al invertir gran parte de su tiempo y dinero en la búsqueda de sus desaparecidos, o bien, por el miedo a ser víctimas de más violencia y represión, especialmente cuando sus compañeros del movimiento social fueron asesinados o desaparecidos⁵⁷.

Algunos familiares agraviados han logrado internalizar progresivamente una cultura de derechos humanos que asegura una forma de organización y micro movilización de un tipo de actores de las sociedad civil que protestan, vigilan permanentemente los actos de los funcionarios públicos y denuncian sus experiencias de injusticia en el espacio local e internacional con el propósito de hacer visibles los problemas y presionar a las autoridades públicas para que escuchen y den solución a sus demandas. Sin embargo, el mecanismo de presión no es suficiente frente a la gran problemática de la desaparición de personas. La presión obliga a que los funcionarios públicos proporcionen soluciones a los problemas mediante propuestas de políticas públicas que generalmente en este país son diseñadas bajo un modelo vertical en el que no se consideran los intereses de la población. Por esta razón, un sector de la sociedad civil también se está organizado para incidir en la formulación de leyes y programas públicos que atiendan las necesidades de las familias afectadas.

57 Por ejemplo, el 28 de noviembre del año 2011, en Hermosillo, Sonora fue ejecutado don Nepomuceno Moreno Núñez, quien se había integrado al MPJD para exigir justicia por la desaparición de su hijo, ya que el propio Nepomuceno narraba como su hijo Jorge Mario Moreno había sido detenido el primero de julio de 2010 por policías del estado de Sonora cerca de Ciudad Obregón y desde entonces nunca lo volvieron a ver.



Finalmente, en este artículo se expone cómo ante contextos de múltiples expresiones de violencia como la criminalización y el estigma, se construyen actores y formas de politización cívica. Se conforma un tipo de ciudadanía agravada que frente a la desconfianza institucional ha aprendido a organizarse para ejercer su poder de presión mediante múltiples mecanismos de control. No obstante, la emergencia este actor político y su acción colectiva no garantizan el cumplimiento inmediato de sus demandas, tampoco está exento de equívocos, conflictos internos, problemas en la definición de una agenda y las muy limitadas posibilidades de incidencia en la política pública. Pero vale decir que la interacción entre familiares de las víctimas, activistas, defensores y ONG de derechos humanos, periodistas, entre otros actores sociales produce solidaridad, confianza y compromiso cívico (que difícilmente es observable, medible o cuantificable) en espacios donde el miedo, la desolación, la impotencia y la tragedia son desplazados por la fuerza de los vínculos.

Bibliografía

- Aguayo, Sergio, “Auge y perspectiva de los derechos humanos en México”, en *México a la hora del cambio*, México, Cal y arena, 1995, pp. 357-383.
- Alonso, Jorge, *Repensar los movimientos sociales*, México, Ediciones de la Casa Chata/CIESAS, 2013.
- Ameglio, Pietro, “El movimiento por la paz y su lucha no violenta ¿cómo se ha luchado hasta ahora?”, en *Brijuila Ciudadana. Especial del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad*, no. 34, 2012, pp. 22-30.
- Braig, Marianne, “Los derechos humanos como autorización para hablar. Metatexto universal y experiencias particulares” en Stefanie Kron *et al.* (eds.) *Democracias y Reconfiguraciones contemporáneas del derecho en América Latina*, Alemania, Instituto Ibero-Americano, 2012.
- Cadhac, Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C. Informe 2011. Disponible en <http://cadhac.org/2011.pdf> [consultado el 18 de octubre de 2014].
- Cadhac, CADHAC 2013. Informe Anual. Disponible en <http://cadhac.org/2012.pdf> [consultado el 18 de octubre de 2014].
- CIDFP, “Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas”, Artículo II, 1994. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/desaparicion.asp> [consultado el 03 de marzo de 2014].
- Flores, Linaloe, “Desaparecidos e impunidad: nueve sexenios”. Disponible en <http://www.sinembargo.mx/28-05-2014/1005889> [consultado el 31 de mayo, de 2014].
- Fuerzas unidas por nuestros desaparecidos en México, *Comunicado: ¿En verdad, te vas con la conciencia tranquila?*, 25 de noviembre, 2012. Disponible en <http://desaparecidosencoahuila.wordpress.com> [consultado el 10 de diciembre de 2012].



- GTDFI, “Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e involuntarias. Misión México. ONU”, 2011. Disponible <http://www.hchr.org.mx/files/informes/GTDFI.pdf> [consultado el 21 de febrero de 2014].
- Human Rights Watch, *Los desaparecidos de México. El persistente costo de una crisis ignorada*, Estados Unidos de América, Human Rights Watch, 2013.
- Keck, Margarte y Kathlyn Sikkink, “Transnational advocacy networks in international and regional politics”, 1999. Disponible en <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/1468-2451.00179/pdf> [consultado el 22 de marzo de 2015].
- Kron, Stefanie *et al.* (eEds.), *Democracias y Reconfiguraciones contemporáneas del derecho en América Latina*, Alemania, Instituto Ibero-Americano, 2012.
- Merino, José, “26 567 preguntas”, 2013, [en línea]. Disponible <http://www.animalpolitico.com/blogueros-blog/invitado/2013/04/10/26567preguntas/#axzz2OrLand6E> [consultado el 20 de abril de 2013].
- McAdam, Doug, *et al.*, “Oportunidades, estructuras de movilización y procesos enmarcadores: hacia una perspectiva sintética y comparada de los movimientos sociales”, en Doug McAdam, John D. McCarthy, Mayer N. Zald, (Eds.), *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*, Madrid, Istmo, 1999, pp. 21-47.
- McCarthy, John D. *et al.*, “Adoptar, adaptar e inventar”, en Doug McAdam, John D. McCarthy, Mayer N. Zald, (Eds.), *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*, Madrid, Istmo, 1999, pp. 205-220.
- Pita, María, *Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*, Buenos Aires, Centro de Estudios Legales y Sociales y Editores del Puerto, 2010.
- Rivera, Mauricio, *¿Por qué reprimen las democracias? Los determinantes de la violencia estatal de América Latina*, Flaco, México, 2010.
- Robertson, Geoffrey, *Crímenes contra la humanidad. La lucha por una justicia global*, Madrid, Siglo XXI, 2008.
- Rodríguez, Jesús, “La impunidad y la fractura de lo público” en *DFensor*, Año IX, no. 11, México, CDHDF, 2011.
- Rosanvallon, Pierre, *La Contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*, Buenos Aires, Manantial, 2007.
- Solís, Alberto, “Corazón de Movimiento”, en *Brijuña Ciudadana. Especial del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad*, no. 34, 2012, pp. 14-17.
- Wieviorka Michel, *La violence*, Francia, Hachette Littératures, 2005.

Entrevistas

- Ada, integrante de la organización no gubernamental de derechos humanos, Cadhac, 03 de marzo de 2013.
- Cristina, integrante del Comité de familiares y amigos de secuestrados, desaparecidos y asesinados en Guerrero, 07 de enero de 2013.



- Elena, integrante del Colectivo de Familiares de personas desaparecidas organizados con Cad-hac, 08 marzo de 2013.
- Flora, integrante del Colectivo de Familiares de personas desaparecidas organizados con Cad-hac, 08 de marzo de 2013.
- Gustavo, integrante del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD) 23 de abril de 2012.
- Orlando, integrante del colectivo Fuerzas Unidos por nuestros Desaparecidos en Coahuila (Fuundec), 04 de septiembre de 2012.
- Rita, integrante del Comité de familiares de personas detenidas-desaparecidas en México (Co-faddem) “Alzando Voces”, 03 de marzo de 2013.
- Roberto, integrante de integrante del colectivo Fuerzas Unidos por nuestros Desaparecidos en Coahuila (Fuundec), 27 de febrero de 2014.